



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto devolución pago de sociedad frentista calle Los Arces EX-2024-00030009- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Obras Públicas con fecha 12 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N.º 536/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, se aprobó la constitución de la sociedad de frentistas para la ejecución de la obra de cordón cuneta con compactación y pavimento en calle Los Arces, entre calles Int. Jorge Heinze y Los

Plátanos.

Que, con posterioridad, la Dirección de Obras Públicas informó que se produjo un error en la especificación técnica de la obra solicitada por los vecinos, ya que lo requerido originalmente era la ejecución de cordón cuneta económico, y no la obra con pavimento.

Que dicho error impactó directamente en la determinación del costo de obra y, en consecuencia, en el monto de las cuotas asignadas a los frentistas, resultando sensiblemente superiores a las que corresponderían al tipo de obra efectivamente requerida.

Que, como resultado de esta situación, se han recepcionado reclamos formales de los contribuyentes involucrados, solicitando que se deje sin efecto la sociedad de frentistas creada por el Decreto citado y se proceda a la devolución de los importes abonados en exceso.

Que el Área de Administración Fiscal y Tributaria ha informado debidamente la nómina de los frentistas que realizaron pagos conforme a la liquidación errónea, con los respectivos montos.

Que corresponde en consecuencia dejar sin efecto el Decreto N.º 536/2025, y disponer la devolución de los importes indebidamente abonados, conforme lo dispone la normativa vigente y en garantía de los principios de legalidad, buena fe y equidad en la relación con los vecinos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Déjase sin efecto en todos sus términos el Decreto N.º 536/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, mediante el cual se aprobó la constitución de la sociedad de frentistas para la obra de cordón cuneta con compactación y pavimento en calle Los Arces, entre calles Int. Jorge Heinze y Los Plátanos.

Art. 2º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal de los importes abonados en forma indebida por los contribuyentes que a continuación se detallan, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente:

CONTRIBUYENTE	REGISTRO N.º	MONTO POR REINTEGRAR
TROSSERO, Raúl Hedilberto	8290	\$ 143.706,67
GASSMANN, Ángel Raúl	9529	\$ 679.876,24
SCHILD, Sergio Augusto	9823	\$ 64.668,00
TOTAL A REINTEGRAR		\$ 888.250,91

Art. 3º.- Remítase copia del presente a las áreas de Tesorería, Contaduría, y Administración Fiscal y Tributaria, a fin de que tomen la debida intervención. Notifíquese a los contribuyentes mencionados por el medio más idóneo.

Art. 4º.- La presente será refrendada por la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sin otro particular saluda atte.

